UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 508-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 DIC. 2019

Visto el acuerdo del Consejo Universitario, sobre convocatoria a Asamblea Universitaria Extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° precisa que: la educación universitaria tiene como fines la formación profesional. La difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8°, respeto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220 prescribe que el gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: La Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, el Rector, los Consejos de Facultad y los Decanos;

Que, en concordancia del mismo cuerpo legal con el Estatuto Universitario, la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno colegiado que representa a la comunidad universitaria y se encarga de dictar políticas generales de la universidad, y en este orden de ideas se reúne en sesión ordinaria una vez cada semestre y en forma extraordinaria por convocatoria del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria;

Que, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2019, se acordó convocar a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el día 04 de diciembre de 2019 a horas 4.00pm, teniendo como agenda "Problemática de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 5118-2019-UNSCH-CU

Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que la ley le confiere,

RESUELVE:.

Artículo Único.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el día miércoles 04 de diciembre de 2019, a horas 4.00pm en el Paraninfo Universitario, sito en el Portal Municipal N° 50 para tratar la siguiente agenda: "Problemática de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. [illegible]N MARINO ZAMBRANO OCH[illegible]
Rector (e)

[illegible]OS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Escuela de Postgrado
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Miembros de Asamblea Universitaria
Sindicato de Docentes
Sindicato de Administrativo
FUSCH
Archivo
CAZP/